

ORDEN de 30 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 18 de septiembre 2009, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 316/07, de 29 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada, sobre la que recae en Auto de fecha 7 de julio del 2009 su firmeza, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para crear un puesto en la mencionada relación, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

El puesto de trabajo que se crea tienen la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al día 1 de abril de 2006.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.F. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: E.O.E. LOJA

LOJA

MODIFICADOS

1267610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I	PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	4.227,12		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC-EDUC. PEDA		LOJA	
1267610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	FC,S	I	PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	4.227,12		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC-EDUC. PEDA		LOJA	EXTINGUIR SENT:1